



Audiencia de Cuentas de Canarias

RESULTADO DEFINITIVO DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LANZAROTE

En virtud de lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y en base a los estados y cuentas anuales integrantes de la Cuenta General del EJERCICIO ECONÓMICO de 1999 que expresamente se habían solicitado, a excepción de los que se relacionan en cada uno de los apartados respectivos, se ha procedido por esta Audiencia de Cuentas a la emisión del presente resultado definitivo, el cual ha sido sometido a alegaciones por un plazo de 30 días.

El Consorcio únicamente ha presentado información referente a la Sociedad Mercantil dependiente del mismo, por lo que no ha rendido la Cuenta General, aunque comunicó a esta Institución la no aprobación del Presupuesto del ejercicio.

En la fiscalización llevada a cabo sobre la misma se ha observado lo siguiente:

E) En relación con las Sociedades Mercantiles

1. Figura constituida la sociedad mercantil “Insular de Aguas de Lanzarote, S.A.”, cuyo capital social pertenece íntegramente al Consorcio. No se ha remitido la declaración y liquidación del impuesto sobre sociedades del ejercicio, en su lugar, se remite el correspondiente al ejercicio 1996, presentado el 19 de diciembre de 2000 fuera de plazo.

2.- El Consorcio participa mayoritariamente (60%) en la sociedad mercantil “Eólicas de Lanzarote, S.L.”, sin que se haya remitido la documentación solicitada., a excepción del balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2001.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Marcelino Rodríguez Viera



Audiencia de Cuentas de Canarias

**ALEGACIONES AL RESULTADO PROVISIONAL DE LA FISCALIZACIÓN
DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 1999 DEL CONSORCIO PARA
EL ABASTECIMIENTO DE AGUA A LANZAROTE**

A la fecha de aprobación del presente resultado definitivo, la Entidad no ha formulado alegación alguna al mismo.